

AGROPECUARIA NUEVO

TORINO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 14/02/2012, según Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 31, los Sres. accionistas de Agropecuaria Nuevo Torino S.A., por unanimidad, resuelven trasladar la ampliar el objeto social, adecuar y aumentar el capital social y la garantía de los directores, prescindir de sindicatura e incorporar las cláusulas referidas al arbitraje y cesión de acciones e ingreso de nuevos accionistas; modificando las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décima y décima segunda del Estatuto Social e incorporando las cláusulas décima séptima y décima octava, las cuales quedan redactadas como se indica a continuación: "Artículo 3°: Objeto - La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de tambos, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; cultivos de cereales y oleaginosas, así como la venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Servicios agropecuarios a terceros: Prestación de servicios agropecuarios a terceros, realizados con herramientas propias y/o de terceros. 3) Industrial y Comercial: mediante la intermediación en todos los procesos de producción, industrialización, comercialización y transformación de los productos y subproductos agropecuarios. Compra, venta, consignaciones, comisiones, intermediación, distribución, de cereales, oleaginosas, semillas, productos forestales, pasturas, forrajes, agroquímicos, alimentos balanceados, insumos agropecuarios, aves y hacienda de todo tipo, menor y mayor, acopio de cereales y oleaginosas. 4) Transporte: Transporte automotor de haciendas, aves y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas, por cuenta propia y/o de terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." "Artículo 4°: Capital - El capital se fija en la suma de pesos nueve millones seiscientos mil (\$ 9.600.000.-), representado por nueve millones seiscientos mil (9.600.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. "Artículo 5°: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Los tenedores de las acciones tendrán un derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase que posean, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo los casos previstos en los artículos 194 y 197 de la Ley 19.550. "Artículo: 10°) Garantía de los Directores - Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) cada uno, la que se depositará en la caja social. "Artículo 12°: - Fiscalización - La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que durarán en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. La Asamblea fija la remuneración del Síndico. "Artículo 17° - Arbitraje - Todas las cuestiones societarias litigiosas que se susciten entre la sociedad y sus administradores o socios, o entre aquellos y éstos, o estos últimos entre sí, se someterán al arbitraje institucional del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario, de acuerdo con la reglamentación y procedimiento vigente para el arbitraje de derecho, aprobado por el mismo, y que las partes declaran conocer y aceptar, siendo dicha resolución apelable. "Artículo 18° - Cesión de Acciones e Ingreso de Nuevos Socios - La transmisión de las acciones entre los socios es libre, bastando al efecto la sola comunicación al Directorio a los fines de su registración. El socio que desee ceder total o parcialmente sus acciones a un tercero deberá comunicarlo al Directorio por medio fehaciente en el que indicará clase y número de acciones a transferir, precio pretendido y forma de pago. El Directorio pondrá las acciones a disposición de los accionistas para que ejerciten el derecho que les confiere el artículo 194 de la Ley 19.550, notificándoselos dentro de los cinco (5) días inmediatos siguientes a la celebración de la Asamblea y disponiendo estos de treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la comunicación para manifestar su voluntad. Vencidos los plazos sin existir respuesta afirmativa de los socios o adquiridas las acciones en forma parcial, el socio saliente podrá ofrecerlas total o parcialmente a terceros al mismo o mayor precio que el ofrecido a los socios, con similares condiciones de venta y dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos de iniciada la posibilidad de ofrecerlas a terceros, vencido este plazo deberá iniciar nuevamente el procedimiento establecido en la presente cláusula. Asimismo, designan a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente al Sr. Hugo José Chautemps, LE. N° 6.228.359; Directores Titulares a los Sres. Marcelo Chautemps, DNI. N° 22.957.024; Mauricio Chautemps, DNI. N° 26.220.989; y Gustavo Oscar Furlán, DNI. N° 17.877.836; y como Directores Suplentes a las Sras. Ada Beatriz Berraute de Chautemps, L.C. N° 4.447.558 y Verónica Chautemps, DNI. N° 20.244.449. Rafaela, 18 de junio de 2012. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 55 170962 Jun. 27

DE LA VERA CRUZ S.A.

SOCIEDAD DE BOLSA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DE LA VERA CRUZ S.A. SOCIEDAD DE BOLSA s/ Designación de Autoridades (Expediente 724, Folio 02, Año 2012) que tramita por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

Conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 04/11/2011, el nuevo Directorio designado es el siguiente: Presidente: José Néstor Tabares, Libreta de Enrolamiento N° 6.045.179; Vicepresidente: José Carlos Tabares, Documento Nacional de Identidad N° 26.860.364; Director Suplente: María Paula Pioli, Documento Nacional de Identidad N° 24.249.702.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe. Santa Fe, 12/06/2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15 170957 Jun. 27

NH S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos NH S.A. s/ Estatuto y Designación de autoridades, Expte. 01 Fº 453 Año 2012, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de octubre de 2011 los señores, Gaviglio Analía Adelina, empresaria, nacida el 30 de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, apellido materno Solé, viuda, DNI. 11.761.601 (CUIT 27-11761601-6), domiciliada calle Hipólito Irigoyen 729 de la localidad de Zenón Pereyra, Pcia. de Santa Fe; Gaviglio Graciela Laura, empresaria, nacida el 11 de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, divorciada, apellido materno Solé, DNI. 10.372.789 (CUIT 27-10372789-3), domiciliada en calle Dante Alighieri 2056 Piso 5 "A" de la localidad de San Francisco, Pcia. de Córdoba, y Horacio Javier Gaviglio, empresario, nacido el 06 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, apellido materno Solé, casado en primeras nupcias con Cecilia Beatriz Serra, DNI. 16.882.297 (CUIT 23-16882297-9), domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 730 de la localidad de Zenón Pereyra, Pcia. de Santa Fe; todos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, de común cuerdo resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima denominada N H S.A., la cual tendrá una duración de 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su domicilio legal será en Hipólito Irigoyen N° 741 de la localidad de Zenón Pereyra, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Compraventa, consignación, importación y exportación de cereales, oleaginosos, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción o de terceros, b) Compraventa, consignación, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, c) Comercialización, importación y exportación de productos agroquímicos y productos veterinarios, d) Intermediación y corretaje, en la comercialización de cereales, oleaginosas, legumbres, materias primas de origen agropecuario y subproductos derivados y afines. La Sociedad desarrollará las actividades anteriormente descriptas, mediante la contratación de profesionales y personal idóneo en la materia, e) Exportación de productos alimenticios derivados de la carne, aceites y granos, f) Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá desarrollar todo tipo de inversiones en sociedades por acciones nacionales o extranjeras, relacionadas estas a su objeto social, con la limitación impuesta por los artículos 30 y 31 de la ley 19.550, realizando inversiones directas en producción, ventas o servicios, ya sea por compra de sus acciones o explotación de sus activos, excluyéndose dicha actividad de la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, quedando excluida de la ley de entidades financieras. Capital Social: Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000,00), representado por 60000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de diez (\$ 10) pesos cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio que dura un ejercicio en sus funciones. Primer Directorio: Presidente: Gaviglio Analía Adelina, DNI. 11.761.601 (CUIT 27-11761601-6); Vicepresidente: Gaviglio Horacio Javier, DNI. 16.882.297 (CUIT 23-16882297-9); Director Suplente: Gaviglio Graciela Laura, DNI. 10.372.789 (CUIT 27-10372789-3). El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Santa Fe, 14/06/2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 39 170977 Jun. 27

CONSUMO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez Encargado del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que los Señores Socios de "Consumo Sociedad Anónima", con domicilio legal en calle Saavedra N° 141 Rafaela, provincia de Santa Fe, originalmente inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe el 2 de julio de 1986, como "CONSUMO S.R.L" bajo el N° 589, Folio 315, Libro 6° de Estatutos de S.R.L., y posteriormente, mediante Acta N° 113 del 31 de enero de 2007, transformada en Sociedad Anónima, con la Denominación de "CONSUMO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, asentada en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, el 29 de agosto de 2007, bajo el N° 1220, Folio 150/151, del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 11, realizada el 21 de septiembre de 2010, de características unánime, de común acuerdo deciden la modificación de los artículos N° 9 y N° 13, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 9: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Tres (3) y un máximo de Seis (6) miembros titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán dos (2) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por las Asamblea General Ordinaria, en los términos del artículo 234 de la Ley N° 19.550. Los Directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades, y remoción, siempre respetando lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley N° 19.550. Los Directores, en su primer sesión, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. "Artículo 13: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo autoriza el art. 84 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1984.- cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el art. 299 inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio, la Asamblea General deberá elegir un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, de acuerdo al Derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1994.

Rafaela, 31 de mayo de 2012. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

§ 81 170979 Jun. 27 Jun. 29

GAVIGLIO COMERCIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos: GAVIGLIO COMERCIAL S.A. s/ Designación de Autoridades, Expte. 636 F° 478 Año 2012, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: La sociedad Gaviglio Comercial S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 29, del 30 de noviembre de 2011, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario de tres (3) ejercicios designando a las siguientes personas: Analía Adelina Gaviglio, DNI. 11.761.601 como Presidente, Horacio Javier Gaviglio, DNI. 16.882.297 como Vicepresidente, José Marcelo Sasía DNI. 16.031.332 como Director Titular y Graciela Laura Gaviglio, DNI. 10.372.789 como Director Suplente. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550). Santa Fe, 14/06/2012. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15 170976 Jun. 27
